

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 006-2020

A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO. PRESIDENTES, COMISIONADOS, DIRECTORES EJECUTIVOS Y DIRECTORES GENERALES, GERENTES EJECUTIVOS Y GERENTES ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE CORRESPONDE REALIZAR SU TRASLADO AL CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL , LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO HACE DE SU DIGNO CONOCIMIENTO:

1. Que el Representante Designado de la Contratante (RDC) del Proyecto Centro Cívico Gubernamental, ha remitido de forma electrónica el Cronograma de traslado de las instituciones del Estado participantes del referido Proyecto, de conformidad al cuadro adjunto proporcionado a tales propósitos; y, siendo que constituye parte ineludible de las potestades legalmente conferidas a esta **Dirección Nacional de Bienes del Estado** la de rectorar los actos de administración y disposición sobre los bienes que constituyen el patrimonio de las mismas, por este medio, de manera atenta y respetuosa, estamos instruyendo a las Gerencias Administrativas (GA) de las referidas instituciones o a las dependencias que hagan sus veces, así como a las Unidades Locales Administradoras de Bienes (ULAB), los siguientes lineamientos atinentes a los procesos correspondientes.
2. Las Instituciones que estén en la posibilidad de reasignar bienes muebles (mobiliario y equipo que no será trasladado al CCG) a otras dependencias que comprenda su misma estructura orgánica, deberán proceder a realizar las reasignaciones internas, tanto vía sistema (SIAFI) como vía ficha de responsable del bien (manual), debiendo la Gerencia Administrativa del caso, informar debidamente a esta Dirección Nacional de Bienes del Estado de las reasignaciones realizadas, a más tardar y dentro de los siete (07) días hábiles ulteriores para la posterior supervisión del Departamento de Inspectoría y Supervisión. De no existir tal posibilidad o tener remanentes de bienes que no puedan ser reasignados internamente, deberán ser puestos a disposición de este ente rector para atender solicitudes de otras instituciones que los necesiten y hayan solicitado, instruyendo por nuestra parte, en debido momento a las Gerencias Administrativas para que formulen y presenten las solicitudes de descargo por transferencia a la institución que se requiera.
3. En las Instituciones que no exista la posibilidad de reasignar bienes muebles, estas deberán poner los mismos a disposición de esta Dirección, para determinar a qué instituciones serán transferidos, aspecto que será oportunamente informado a la Gerencia Administrativa correspondiente para que formule y presente el descargo por transferencia atinente.
4. Las Instituciones que de manera predeterminada han acordado con otras instituciones del Estado transferir bienes que no trasladaran al CCG, las Gerencias Administrativas (no las ULABS) deberán informarnos a la brevedad, mediante la solicitud de descargo correspondiente, detallando los bienes a transferir y sus valores, quedando a criterio de esta Dirección la procedencia o no de tal transferencia total o parcial a la institución beneficiada u otra del Sector Público.
5. Al momento de realizar las solicitudes de descargo de bienes, deberán de tener una clasificación de los bienes por tipo (equipo de cómputo, modulares, etc.) y su estado (bueno, regular y malo) conforme a lo de previo estipulado por esta Dirección.

6. Constituye potestad legal y exclusiva del Congreso Nacional la donación de bienes a personas naturales o jurídicas ajenas al Estado de Honduras, razón por la cual, ninguna Institución del Estado tiene la potestad de DONAR bienes estatales o fiscales.
7. De no ser procedente a criterio de este ente rector los lineamientos establecidos en los numerales 1 al 5 de esta Circular, nuestra Dirección cuenta con la bodega # 2, ubicada en la Colonia La Pradera de la ciudad de Comayagüela, enfrente de los almacenes de FANALCO para los efectos del bodegaje y recepción de bienes que de manera excepcional y a criterio de esta Dirección deban ser almacenados en dicho espacio, en el entendido que los inventarios, rotulación, embalaje, transporte, carga y descarga y cualquier otra logística que se requiera para el referido traslado de bienes es a cargo y cuenta de las Gerencias Administrativas o las que hagan sus veces en los plazos establecidos.

Las Gerencias Administrativas y las Unidades Locales Administradoras de Bienes deberán desde la recepción de ésta Circular, coordinar y calendarizar con el Departamento de Inspectoría y Supervisión las fechas en que realizarán las actividades arriba indicadas.

8. Es necesario referir que a la brevedad posible deberán remitirse a nuestra consideración, las solicitudes de descargo para cumplir con las fechas estipuladas por las normas de cierre del ejercicio fiscal 2020.

Se adjunta la calendarización de las Instituciones que serán trasladadas.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C, 04 de septiembre del 2020


DIRECCION EJECUTIVA



A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES, COMISIONADOS, DIRECTORES EJECUTIVOS Y GENERALES, GERENTES EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE REALIZARAN SU TRASLADO AL CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Nº	Institución	Siglas	Edificio	Fecha de inicio de traslado
1	Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad	SSN	Torre 2	Deberían estar ya trasladados completamente en Torre 2.
2	Comisión Nacional Supervisora de Servicios Públicos	CNSSP	Torre 2	
3	Secretaría de la Defensa Nacional	SEDENA	Torre 2	
4	Instituto de la Juventud	INJ	Torre 2	
5	Superintendencia de Alianza Público Privada	SAPP	Torre 2	
6	Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios	SEMPRENDE	Torre 2	
7	Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización	SGJD	Torre 2	
8	SEDECOAS (Fondo Hondureño de Inversión Social- Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible) sin PRONADERS	SEDECOAS-FHIS	Torre 2	
9	Instituto Nacional de la Mujer	INAM	Torre 2	
10	Empresa Nacional Portuaria	ENP	Torre 2	
11	Secretaría en los Despachos de Turismo (Instituto Hondureño de Turismo)	IHT	Torre 2	
12	Oficina de Cooperación de Israel	-	Torre 2	
13	Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social Programa Vida Mejor Fondo Especial de Protección Social	SEDIS	Torre 2	
14	Servicio de Administración de Rentas	SAR	CBA	oficial - 30/julio estimado - inicios de septiembre/2020
15	Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social	STSS	CBB	01-sep
16	SEFIN - Dirección de Franquicias Aduaneras	DFA	CBB	
17	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación	SEDUC	CBB	
18	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	ENEE	CBC	01-sep
19	Instituto Nacional de Migración	INM	CBC	
20	Instituto de la Propiedad	IP	CBC	
21	Regimen de Servicio Civil	SEP	CBC (en revisión)	
22	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual	CICESCT	Torre 1	13-oct
23	Dirección Ejecutiva de Plan de Nación	SEPLAN	Torre 1	
24	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales	DIDADPOL	Torre 1	
25	Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno	SCGG	Torre 1	
26	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia	IHADFA	Torre 1	
27	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas	SEFIN	Torre 1	
28	Administración Aduanera de Honduras (antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras)	ADUANAS (antes DARA)	Torre 1	
29	Secretaría de Cultura Artes y Deportes	SCADA	Torre 1	
30	Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación	IHCIETI	Torre 1	
31	Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia	SEP	Torre 1	
32	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico	SDE	Torre 1	
33	Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambientes.	MI AMBIENTE	Torre 1	
34	Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible	PRONADERS	Torre 1	
35	Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa	UAFCE	Torre 1 (en revisión)	
36	Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	ERSAPS	Torre 1 (en revisión)	
37	Dirección General de Marina Mercante	DGMM	Torre 1 (en revisión)	

5/11